



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Visto que la educación es un derecho inalienable de los pueblos y de sus integrantes como medio de desarrollo y avance social, como instrumento para que cada sujeto se transforme en un ciudadano con conocimientos de sus deberes y sus derechos y cuente con las herramientas básicas para desarrollar plenamente su personalidad.

Que la cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado tal como lo indica el artículo 60 de la Constitución Provincial.

Que según el artículo 62 de la Constitución Provincial la educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria.

Que como lo establece la Ley Orgánica de Educación n° 2444 de la Provincia de Río Negro, el ciclo lectivo en todos los niveles deberá tener una duración mínima de ciento ochenta (180) días hábiles.

Que en la última década no se ha dado el normal inicio del ciclo lectivo en todos los niveles educativos de nuestra provincia por conflictos con el sector docente no atendidos responsable y oportunamente por el Gobierno de turno.

Que como consecuencias de estas desinteligencias los principales perjudicados son los niños y jóvenes de nuestra provincia poniendo en serio riesgo el patrimonio social para el futuro de esta y nuevas generaciones.

Que la falta de compromiso por parte del Estado en la aplicación de sus políticas educativas trae como resultado una tasa creciente de deserción escolar, alto índice de repitencia y fracaso en los ingresos universitarios.

Que por la magnitud del tema y la multiplicidad de factores que intervienen en esta problemática es importante que se sumen esfuerzos, propuestas y trabajos con intención de darle solución definitiva. La participación



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de todos los actores permitirá favorecer la confianza mutua,
sentirse verdaderos miembros de una comunidad en democracia.

Por ello.

AUTOR: Beatriz Manso

FIRMANTES: Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga,
Francisco Castro, Luis Di Giácomo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial la inmediata normalización del ciclo lectivo 2005, utilizando todas las instancias existentes para garantizar la solución del conflicto.

Artículo 2°.- De forma.